

Expediente: **3488/24-I1**

Carátula: **GODOY LISARDO MANUEL Y OTRA C/ VIZCARRA RAMON ROSENDO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20178608917 - *GODOY, LISARDO MANUEL-ACTOR/A*

20178608917 - *MORAN, ZULEMA PATRICIA-ACTOR/A*

90000000000 - *VIZCARRA, RAMON ROSENDO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3488/24-I1



H102336339671

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "GODOY LISARDO MANUEL Y OTRA c/ VIZCARRA RAMON ROSENDO s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 3488/24-I1 INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ROMANO, RODOLFO CESAR - 12/08/2026 11:41

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1- Atento a lo solicitado por el Letrado apoderado de la parte actora en la presentación que antecede, y de conformidad al mandamiento devuelto por el Juzgado de Paz de El Bracho de fecha 07/08/2026, téngase por frustrada la diligencia de secuestro ordenada en autos en fecha 25/06/2026, en razón de no haberse encontrado los bienes muebles embargados en el domicilio del demandado, quien es el depositario judicial de los mismo.

2- En consecuencia, INTÍMESE al demandado, Sr. RAMÓN ROSENDO VIZCARRA D.N.I. N° 17.562.833, para que dentro del plazo de 48 hs. de notificado, ponga a disposición de la parte actora los bienes muebles que fueran oportunamente embargados en fecha 05/06/2026, en caso de no tenerlos en su poder, deberá informar a este Tribunal de manera precisa y circunstanciada el destino actual de los bienes muebles que estan bajo su custodia en calidad de depositario judicial, debiendo detallar: 1) Lugar exacto de emplazamiento actual; 2) Persona bajo cuya guarda o posesión se encuentran; 3) Fecha y medio de traslado; y 4) Persona que ordenó o autorizó dicho retiro. Todo ello bajo apercibimiento de ley y de las responsabilidades civiles, procesales y penales que pudieren corresponder.

3- Hágase saber expresamente al accionado que, para efectuar la presentación del informe requerido, deberá contar obligatoriamente con asistencia letrada (arts. 7 CPCyCT, Ley 9531 y 101 Ley 5233). A tales fines, infórmesele que en caso de carecer de recursos económicos para contratar un profesional particular, deberá concurrir en forma inmediata ante la Defensoría Oficial Civil y Comercial de Turno del Centro Judicial de la Capital, sita en calle 9 de julio N° 451, a efectos de solicitar el asesoramiento jurídico gratuito.

4- A fin de materializar la medida dispuesta en los puntos 2 y 3 notifíquese en el domicilio real del demandado sito en Ruta 9 Km. 1275, El Bracho, Provincia de Tucumán, por intermedio del Sr. Juez

de Paz de dicha localidad. Adjunte el interesado la movilidad correspondiente a los fines de la correcta notificación de lo aquí dispuesto.

5- Respecto de lo requerido ante la gravedad de los hechos informados por el Oficial de Justicia en el acta de fecha 07/08/2026, los cuales podrían configurar la posible comisión del delito de depositario infiel u otra infracción penal, al pedido de remisión de las actuaciones al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de Tucumán, a los fines de la investigación penal correspondiente, oportunamente.

6- Con relación a las medidas de localización requeridas, LÍBRESE OFICIO al Ingeniero Joaquín Rubén Carrizo Miranda (M.P. N° 11.716) sito en calle Virgen de la Merced N° 179, 1°er. PISO, OFICINA 4, San Miguel de Tucumán, a fin de que en el término de 48 hs., informe la fecha, lugar y circunstancias en que realizó la constatación técnica de la casilla rodante aportada a la causa, acompañando la documentación original de respaldo que obre en su poder.- 3488/24-I1 MFJ - EJV

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.